

Exp.: 07-OPEN-00273.5/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 28/10/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"EXPONE: Que, habiendo acudido al médico de atención privada en varias ocasiones, y en el trascurso de más de un año, por los siguientes síntomas:

- Dificultad para tragar o sensación de retención de la comida en esófago.
- Dolor torácico o de pecho.
- Regurgitación. Los líquidos, la comida o las secreciones suben desde el estómago hacia el esófago o, incluso, llegan a la boca.

Se procede a pedir otras dos nuevas pruebas, en fecha 6 de marzo de 2024, a realizar en el Hospital Ramón y Cajal. La primera se realiza en un plazo que se puede considerar corto y muy aceptable, unas 6-7 semanas. Para la segunda prueba, una manometría esofágica, harán 8 meses a primeros de noviembre del presente año, sin haber recibido notificación, información o cita alguna.

Reclamada una respuesta a través del Servicio de Atención al Paciente se me hace saber la respuesta del servicio de Gastroenterología en donde afirma que debo esperar mi cita que será enviada por SMS cuando sea pertinente (lo que me parece bien, no pretendo adelantar a otros pacientes), pero se me informa, asimismo, que ahora mismo, a finales de octubre de 2023, se está citando a pacientes que solicitaron esta prueba noviembre y diciembre de 2023 lo que sí considero algo sorprendente, lamentable y muy negativo.

Es decir, están pasando más de 11 meses para que te den una cita para una manometría esofágica, que es de suponer que no será para el día siguiente, lo que significa que muy probablemente se hará la prueba a los 12-13 meses de haber sido solicitada y cuyo resultado sabremos tanto mi médico de atención primaria como yo mismo, pasados 13 o más meses después de realizada la consulta y que cuyo resultado nos llevará a un tratamiento en el mejor de los casos, o a más pruebas que lamentablemente, y visto lo visto, es de suponer que puedan llevar un tiempo de espera análogo. Quizás para cuando sepamos el diagnóstico y a qué atenernos, habrá pasado más de año y medio.

Por todo ello, y considerando el artículo 105 de la Constitución Española, el artículo 13 de la Ley 39/2015, y el Decreto 58 /2020 de la Comunidad de Madrid, y, además, los principios de funcionamiento de la administración pública de servicio eficaz a los ciudadanos.



Y dado que la Consejería de Sanidad debe conocer en todo momento el estado de funcionamiento de sus hospitales, y supervisará su buena gestión, le debe ser sencillo ofrecer o conseguir, la información que:

SOLICITO: acceso a la siguiente información, ofrecida de forma ordenada y precisa, para conocer:

- 1. Qué hospitales del servicio público de la CAM y sus entidades colaboradoras privadas cuentan con los medios apropiados para llevar a cabo las pruebas de manometría esofágica.*
- 2. En todos esos hospitales y a fecha de octubre de 2024, saber cuál es el mes de peticiones de esta prueba al que se le está otorgando una cita para realizar la prueba. En el caso del Hospital Ramón y Cajal, según ellos mismos dicen, a las peticiones del mes de noviembre de 2023 se les está ofreciendo una cita ahora en octubre 2024.*
- 3. A fecha de octubre de 2024, saber cuántos meses se tarda, en cada hospital de la CAM, desde que se otorga una cita hasta que se lleva a cabo la prueba de manometría, y esta es informada al peticionario o al paciente.*
- 4. Cuál es el motivo por el cual desde que se pide una cita para una prueba de manometría esofágica hasta que se realiza la prueba pueden pasar más de 7 meses, concretando una explicación razonable: si se debe a falta de presupuesto, de recursos humanos cualificados, de medios materiales, de equipamiento o instalaciones adecuadas o a una deficiente gestión.*
- 5. Qué medidas ha tomado en los últimos 12 meses para reducir el tiempo que abarca desde la petición de prueba de manometría esofágica hasta la realización de la prueba, y qué medidas particulares relativas al Hospital Ramón y Cajal para reducir, a la mitad o a una tercera parte, los actuales 12-14 meses que van desde la petición de prueba hasta el informe médico de dicha prueba.”*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, Art 18 1. Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información sobre la lista de espera para la prueba de manometría esofágica en cada hospital, ya que es una prestación específica de una especialidad, y por tanto no está incluida en la relación de especialidades de las que se debe de publicar el estado de su lista de espera, según los criterios publicados en el “Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.”



El Anexo IV de este Real Decreto recoge la relación de especialidades, procesos y procedimientos de referencia de los cuales se elaborará la información, entre los que no se encuentra la prestación de manometría esofágica.

Todos los servicios de aparato de digestivo de los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid tienen acceso a esta prueba.

En cuanto a las medidas tomadas para disminuir la demora de las listas de espera se han puesto en marcha una serie de medidas y estrategias que están permitiendo mejorar la eficiencia del sistema y mejorar los tiempos de espera.

Se está optimizando la gestión de citas mediante la implementación de tecnologías avanzadas, automatizando el proceso y utilizando algoritmos de priorización, para distribuir de manera más eficiente los recursos disponibles.

También la flexibilización de los horarios se ha valorado como una estrategia efectiva para aumentar la capacidad de respuesta del sistema, ampliando los horarios de consulta.

Se está consolidando un sistema de evaluación y mejora continua que permite monitorear el desempeño del sistema de salud e identificar áreas de mejora.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - ***5515**
Fecha: 2025.09.25 12:38

Fdo.: Almudena Quintana Morgado